



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES  
OFPA:

~~254~~  
ofpa 246.

7880

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte  
del inmueble ~~que se encuentra en el predio N° 1.234.567~~  
~~del predio N° 1.234.567~~ ~~del predio N° 1.234.567~~  
del predio N° 1.234.567, de aparente dominio de  
TOLEDO BARAHONA ROSA, Proyecto Vial "PO3-SARGENTO  
MENADIER".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

007880 \*31.12.2012

VISTOS:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b) El D.S. N° 303 (V. y U.) de 9 de Noviembre de 2000, publicado en el Diario Oficial de 4 de Diciembre de 2000, que aprueba el Proyecto de expropiaciones en la Región Metropolitana de Santiago;

c) El OFICIO N° 08480 de fecha 24 de Septiembre de 2012, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación del inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto Vial "PO3-SARGENTO MENADIER" el que incluye aquel singularizado en la letra b) de los considerandos, el Informe favorable de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. N° 4283, de fecha 09 de Octubre de 2012;

d) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4° del D.L. N° 2.186 de 1978, con fecha 22 de Noviembre de 2012, por los peritos señores CARMEN GLORIA GATICA VILLARROEL, Arquitecto; MONICA CONEJEROS RUDLOFF, Ingeniero Agrónomo y DIONISIO RODRIGUEZ ASTUDILLO, Constructor Civil; que fijó como monto provisional de la



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES  
DIPA

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ~~ubicado en QUITALMAHUELTA-3 PC COLONIAS BOZZO~~ ~~BOZZO~~ Comuna de Puente Alto, de aparente dominio de ~~TOLEDO BARAHONA ROSA~~ Proyecto Vial "PO3-SARGENTO MENADIER".

indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en la letra d) precedente la suma de \$149.869.842;

e) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 194 de la Sección Adquisición de inmuebles de fecha 12 de Diciembre de 2012, por la suma de \$149.869.842.-

f) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El Decreto Exento N° 1033 (V. y U.) de 2012, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 396(V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976.

#### CONSIDERANDO:

a) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "PO3-SARGENTO MENADIER", en la Comuna de PUENTE ALTO;

b) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación de parte del inmueble ~~ubicado en QUITALMAHUELTA-3 PC COLONIAS BOZZO~~ Rol de Avalúo N°2980-198, de la Comuna de PUENTE ALTO, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado Lote 1, como "Lote N°1", de aparente dominio de TOLEDO BARAHONA ROSA;

c) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra b) precedente sea efectivamente de dominio de TOLEDO BARAHONA ROSA; y

d) La necesidad del Servicio en adquirir el "Lote N° 1" ya individualizado, para la concreción del Proyecto Vial "PO3-SARGENTO MENADIER", en la Comuna de PUENTE ALTO, Región Metropolitana;

#### RESOLUCIÓN:

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana – Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES  
OFPA: 246

254

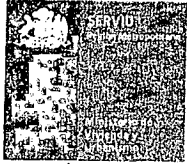
REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en QUITALMAHUELT A-3 PC COLONIAS BOZZO, Comuna de Puente Alto, de aparente dominio de TOLEDO BARAHONA ROSA, Proyecto Vial "PO3-SARGENTO MENADIER".

1° Procédase a expropiar parte del inmueble ubicado en QUITALMAHUELT A-3 PC COLONIAS BOZZO, Rol de Avalúo N° 2980-198, de la Comuna de PUENTE ALTO, individualizado como Lote 1 en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de TOLEDO BARAHONA ROSA.

El lote que se ordena expropiar tiene una superficie aproximada de 2626,23 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y los deslindes del terreno son:

NORTE	En 13 metros 10 centímetros entre trazo B-C; en 11 metros 90 centímetros entre trazo C-D; en 15 metros 80 centímetros entre trazo D-E; en 9 metros 20 centímetros entre trazo E-F; en 9 metros 50 centímetros entre trazo F-G; en 5 metros 30 centímetros entre trazo G-H; en 13 metros 50 centímetros entre trazo H-I; en 8 metros 60 centímetros entre trazo I-J, con resto de la propiedad.
SUR	En 13 metros 70 centímetros entre trazo A-V; en 6 metros 70 centímetros entre trazo V-U; en 12 metros 10 centímetros entre trazo U-T; en 7 metros 20 centímetros entre trazo T-S; en 18 metros 10 centímetros entre trazo S-R; en 4 metros 60 centímetros entre trazo R-Q; en 6 metros 80 centímetros entre trazo Q-P; en 11 metros entre trazo P-O; en 2 metros 30 centímetros entre trazo O-Ñ, en 1 metro 30 centímetros entre trazo Ñ-N; en 2 metros 60 centímetros entre trazo N-M; con resto de la propiedad, y en 3 metros 70 centímetros con Sargento Menadier.
ORIENTE	En 15 metros entre trazo J-K, con Sargento Menadier, y en 14 metros 90 centímetros con Sargento Menadier.
PONIENTE	En 30 metros 80 centímetros entre trazo B-A, con Sargento Menadier.

2° El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de \$149.869.842.-, se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. N° 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.



DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES  
OFFPA:

[Redacted]

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación de parte del inmueble ubicado en ~~COMUNAS DE PUEBLO NUEVO Y POBLENAS~~ ~~BARZOS~~ comuna de Puente Alto, de aparente dominio de ~~POLEDG~~ BARAHONA ROSA, Proyecto Vial "PO3-SARGENTO MENADIER".

3° La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que éste lo requiera.

4° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem Nº 31.02.003.30074297-0 del Presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano, aprobado por la Ley Nº 20.557 de 2011 para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MAGALY PÉREZ PIZARRO  
DIR. DIRECTORA (S)  
SERVIU METROPOLITANO  
REGION METROPOLITANA



CONTROLADORIA INTERNA  
SERVIU METROPOLITANO

- TRANScribir A:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
  - SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
  - SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
  - SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
  - DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
  - SECRETARÍA EJECUTIVA TRANSANTIAGO
  - SECCIÓN TESORERÍA
  - SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS (2)
  - SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
  - SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
  - SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
  - SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
  - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
  - LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G

31 DIC 2012

AUT. SUPLENTE PRESUPUESTO  
CRISTINA LOPEZ G.  
REFERENCIAL

15 22 2315  
Cbd. 027 827



THEA GIGLIO VON MAYERBERGER